REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Dos (02) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia.	**DESPACHO COMISORIO No. 018**
Radicado.	**20001-40-03-005-2018-00481-00**
Demandante	**ELECTROSAO S.A**
Demandado	**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CARPEROS Y SERVICIOS "COOMULCASER"**

Visto el informe secretarial que antecede, donde el JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, nos comisiona para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble registrado con folio de matrícula inmobiliaria número 192-32574, de la oficina de instrumentos públicos de Chimichagua – Cesar, de propiedad del demandado COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CARPEROS Y SERVICIOS COOMULCASER Nit: 900.409.473.2

Esta agencia judicial procede aceptar la comisión y subcomisionar a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBRICO – CESAR, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del predio en mención, se designa como secuestre al señor FRANCISCO AURELIO MANZANO PACHECO

Por lo que el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Acoger la comisión del JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CESAR,

SEGUNDO: para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble registrado con folio de matrícula inmobiliaria número 192-32574, de la oficina de instrumentos públicos de Chimichagua – Cesar.

TERCERO: Desígnese como secuestre al señor FRANCISCO AURELIO MANZANO PACHECO celular 3156262667 correo electrónico fmanzano826@gmail.com, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, se le fija como honorarios provisionales la suma de TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($350.000).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

El Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

El auto de fecha 02-08-22
Se notificó por estado No. 084
del 03-08-22
A:

El Secretario